



AYUDAS PARA LA FORMACION DE DOCTORES EN EMPRESAS (DOCTORADOS INDUSTRIALES)

CONSULTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2022

ADVERTENCIA:

Estas "consultas frecuentes" sólo pretenden facilitar la lectura del texto oficial de la Resolución de convocatoria por la que se aprueba la Convocatoria correspondiente al año 2022 de las Ayudas para contratos de formación de doctores en empresas, en adelante, "Doctorados Industriales"

En caso de discrepancias, el texto prevalente es el contenido en la resolución de convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Última revisión: 30 de diciembre 2022



INDICE DE CONSULTAS FRECUENTES:

1. ¿Cuál es la finalidad de las ayudas “Doctorados Industriales”?	3
2. ¿Quién puede ser entidad beneficiaria de estas ayudas?	3
3. ¿Qué conceptos son susceptibles de ser financiados a través de estas ayudas?	3
4. ¿Cuáles son los plazos de la convocatoria para la presentación de solicitudes?	3
5. ¿En qué idioma hay que presentar la documentación de la solicitud?	3
6. ¿Quiénes tienen que cumplimentar la instancia de solicitud?	3
7. ¿Cuántas personas puede proponer cada empresa en su instancia de solicitud?	3
8. ¿Qué requisito deben cumplir las personas propuestas por cada empresa?	3
9. ¿Hay algún requisito sobre la vinculación que tienen que tener las personas con la empresa que las propone?	4
10. ¿Qué otro requisito de participación hay para las personas propuestas si participan en el capital de la empresa?, ¿qué se entiende por control efectivo, directo o indirecto, de la entidad?	4
11. ¿Hay algún otro requisito de participación para las personas propuestas por las empresas?	4
12. ¿Puede ser contratada personas de países no pertenecientes a la Unión Europea?	4
13. ¿Qué se entiende por memoria científico-técnica del proyecto de I+D a presentar?	5
14. ¿Qué duración debe contemplar el proyecto de I+D?	5
15. ¿Quién es el responsable de la ejecución del proyecto en la empresa?	5
16. ¿Quién puede dirigir la tesis doctoral del doctorando?	5
17. ¿En qué fecha puede comenzar el proyecto I+D en el que se desarrolle la actividad del a persona propuesta?	5
18. ¿Qué se entiende por un proyecto de investigación industrial?	5
19. ¿Qué se entiende por un proyecto de desarrollo experimental?	6
20. ¿Qué documentación común de la entidad se debe aportar al cumplimentar la instancia de solicitud?	6
21. ¿Qué documentación específica para cada persona propuesta debe aportar la empresa al cumplimentar la instancia de solicitud?	6
22. ¿Se debe adjuntar una declaración de haber obtenido o solicitado otras ayudas para la financiación del mismo contrato?	7
23. ¿Qué se entiende por efecto incentivador de la ayuda?	7
24. ¿Cuál es el régimen de incompatibilidad de estas ayudas?	7
25. Si cambia algún dato de la empresa ¿cómo debo mantenerlos actualizados?	7
26. ¿Con quién contactarán las personas que gestionan estas ayudas cuando se presente alguna duda?	7
27. ¿Si la persona que la entidad propone contratar decide no incorporarse a la entidad, puede ser sustituida por otra?	7
28. ¿Qué tipo de contrato tiene que presentar la entidad si se le concede una ayuda?	8



CONSULTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es la finalidad de las ayudas “Doctorados Industriales”?

La finalidad de estas ayudas es promover la realización de proyectos en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores e investigadoras y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

2. ¿Quién puede ser entidad beneficiaria de estas ayudas?

Podrán solicitar y ser beneficiarias de las ayudas, las empresas pequeñas, medianas o grandes, entre las que se incluyen las empresas “spin-off” y las JEIs.

3. ¿Qué conceptos son susceptibles de ser financiados a través de estas ayudas?

Las ayudas comprenderán tres conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos, la ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D y la ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.

4. ¿Cuáles son los plazos de la convocatoria para la presentación de solicitudes?

Desde el 2 de febrero al 23 de febrero de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

5. ¿En qué idioma hay que presentar la documentación de la solicitud?

La solicitud y demás documentos adicionales deberán presentarse en castellano, aunque el CVA del candidato y de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la empresa se recomienda presentarlos en inglés, y la memoria puede presentarse tanto en inglés como en castellano.

6. ¿Quiénes tienen que cumplimentar la instancia de solicitud?

Las empresas solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud, usando una firma electrónica avanzada de la persona que ostenta la representación legal.

7. ¿Cuántas personas puede proponer cada empresa en su instancia de solicitud?

Sólo en el caso de las grandes empresas se podrán presentar a dos personas y las pequeñas y medianas empresas solo podrán presentar una única persona.

8. ¿Qué requisito deben cumplir las personas propuestas por cada empresa?

Las personas deben estar en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado, para el curso 2023/2024, en el momento de la formalización del contrato.



9. ¿Hay algún requisito sobre la vinculación que tienen que tener las personas con la empresa que las propone?

Sí, no puede haber vinculación laboral con la entidad ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 25 de febrero de 2022.

En el caso de las empresas “Spin-off” y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa,

10. ¿Qué otro requisito de participación hay para las personas propuestas si participan en el capital de la empresa?, ¿qué se entiende por control efectivo, directo o indirecto, de la entidad?

Es requisito no contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.

Para poder determinar cuándo un administrador, un alto cargo o socio-trabajador posee, directa o indirectamente el control societario, se establece una serie de presunciones vinculadas a la posesión de acciones o participaciones de la entidad (Artículo 1.2.c) de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y Disposición adicional vigésima séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio):

- Poseer al menos un tercio del capital social de la entidad.
- Ostentar participaciones iguales o superiores a la cuarta parte del capital social y ejercer funciones de dirección.
- Convivir o poseer un vínculo conyugal o de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta segundo grado, con socios que ostentan más de la mitad del capital social.

Que se tenga el control efectivo y la Administración pueda demostrarlo (con un poder, por ejemplo).

11. ¿Hay algún otro requisito de participación para las personas propuestas por las empresas?

Sí, no pueden haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral (ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, ayudas para la formación de personal investigador –FPI-, ayudas para la formación de profesorado universitario –FPU-, ayudas para el desarrollo de tesis doctorales de la “Junta de Ampliación de Estudios” –CSIC-JAE-Predoc, ayudas para la formación de personal investigador en agroalimentación –FPI-INIA-, ayudas predoctorales de formación en investigación en salud –PFIS-, etc.). Las ayudas disfrutadas dentro de programas autonómicos no se tienen en cuenta, a estos efectos.

Y, por último, no pueden estar en posesión del título de doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

12. ¿Puede ser contratada personas de países no pertenecientes a la Unión Europea?

Sí, la convocatoria no establece ningún requisito en cuanto a la nacionalidad del personal a contratar.



13. ¿Qué se entiende por memoria científico-técnica del proyecto de I+D a presentar?

Es el documento cuyo modelo está disponible en la web de la Agencia Estatal de Investigación, donde se deberá indicar el proyecto I+D en cuya realización participará la persona propuesta, así como del proyecto de tesis doctoral asociado, indicando las actividades y tareas, incluyendo las formativas, a desarrollar por la persona propuesta, usando el modelo recogido en la página web de la agencia. La memoria debe contener los objetivos, la descripción y la planificación del proyecto, teniendo en cuenta que el mismo no ha podido comenzar antes de la presentación de la solicitud de ayuda. En la descripción del proyecto se deberá indicar, al menos, el conjunto de actividades a realizar, organizadas como tareas o hitos, con especial referencia a los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos, y el cronograma del proyecto.

14. ¿Qué duración debe contemplar el proyecto de I+D?

La descripción del proyecto y de las actividades y tareas a desarrollar por la persona propuesta debe contemplar los cuatro años previstos de la ayuda.

15. ¿Quién es el responsable de la ejecución del proyecto en la empresa?

Para la obtención de esta ayuda es preciso que la entidad cuente con una persona que sea responsable del proyecto de investigación o de desarrollo experimental.

Dicha persona deberá tener vinculación laboral con la entidad, o en el caso de las empresas "spin-off", podrá ser una persona que, sin tener vinculación laboral con la misma, sí cuente con una participación en el capital de la entidad o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.

16. ¿Quién puede dirigir la tesis doctoral del doctorando?

En el caso de que dicha persona responsable sea doctor/a (no es obligatorio por tanto) podrá actuar como director/a o codirector/a de la tesis doctoral previa asignación por parte de la comisión académica responsable del programa en el que se ha matriculado el investigador o investigadora en formación, de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, sin perjuicio de que pueda existir un director/a o codirector/a vinculado con la universidad donde se cursa el doctorado.

17. ¿En qué fecha puede comenzar el proyecto I+D en el que se desarrolle la actividad de la persona propuesta?

La fecha de inicio del proyecto o actuación deberá ser posterior al cierre de presentación de solicitudes: **23 de febrero de 2023**. La fecha de inicio que se indique en la aplicación de solicitud debe coincidir con la fecha de inicio que figure en la memoria del proyecto (ya sea en el texto o en el cronograma).

18. ¿Qué se entiende por un proyecto de investigación industrial?

A un proyecto orientado a la investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de productos y procesos, incluyendo la



creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para la investigación industrial, y la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos.

19. ¿Qué se entiende por un proyecto de desarrollo experimental?

A un proyecto orientado a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios. El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación; el desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

20. ¿Qué documentación común de la entidad se debe aportar al cumplimentar la instancia de solicitud?

El plan de negocio, para las empresas de reciente creación, en el año 2020 o posterior.

La autorización expresa cuando la entidad solicitante delegue la gestión de la solicitud en otra entidad ajena, usando el modelo recogido en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Y, por último, las cuentas cerradas y auditadas (o aprobadas al menos por los administradores de la entidad) de los últimos dos ejercicios (2020 y 2021), solo en el caso de empresas que no tengan obligación de registrar sus cuentas en el Registro Mercantil, o no tengan alguna de dichas cuentas registradas en dicho registro.

21. ¿Qué documentación específica para cada persona propuesta debe aportar la empresa al cumplimentar la instancia de solicitud?

- El curriculum vitae de la persona propuesta.
- La memoria científico-técnica del proyecto de I+D.
- El curriculum vitae abreviado (CVA) de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la empresa.
- Y en caso de que la persona propuesta participe en el turno correspondiente, un documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.



22. ¿Se debe adjuntar una declaración de haber obtenido o solicitado otras ayudas para la financiación del mismo contrato?

Si fuera el caso, se deberá presentar una declaración en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

23. ¿Qué se entiende por efecto incentivador de la ayuda?

Las ayudas estatales deben tener efecto incentivador, esto es, provocar un cambio en el comportamiento del beneficiario que como consecuencia de la ayuda incremente el nivel de actividad de I+D+i, cuantitativa o cualitativamente.

24. ¿Cuál es el régimen de incompatibilidad de estas ayudas?

Las ayudas concedidas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona contratada y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

Las actuaciones que se financien con las ayudas para la realización de estancias en entidades de I+D y las ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado no podrán financiarse con otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinados a la misma finalidad.

25. Si cambia algún dato de la empresa ¿cómo debo mantenerlos actualizados?

Es responsabilidad de cada empresa mantener actualizados los cambios a través del Registro Unificado de Solicitantes (RUS) y/o Sistema de Entidades, ubicados en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/>).

Además, deberán enviar un correo electrónico a los departamentos gestores de las ayudas Doctorados Industriales (docind.solicitud@aei.gob.es y docind.seg@aei.gob.es), notificando los cambios realizados.

Todas las comunicaciones entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación, y la empresa solicitante se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@.

26. ¿Con quién contactarán las personas que gestionan estas ayudas cuando se presente alguna duda?

Se dirigirá de manera general al firmante de la solicitud, es decir, a la persona que ostenta la representación legal de la entidad o en su defecto a la persona delegada.

27. ¿Si la persona que la entidad propone contratar decide no incorporarse a la entidad, puede ser sustituida por otra?

En ningún caso será posible la sustitución de la persona participante.



28. ¿Qué tipo de contrato tiene que presentar la entidad si se le concede una ayuda?

El contrato deberá tener una duración de al menos, tres años desde la fecha de inicio de cómputo de la ayuda y ser a jornada completa.